

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003891

Lima, 11 de Abril de 2023

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 001-004-00004747 de fecha 25 de enero del 2022 del jefe del Servicio de Administración Tributaria de Lima, el Informe N°001-2023-SAT/ZELC de fecha 11 de abril del 2023, del Gestor de Proyecto de Inversión; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004747 de fecha 25 de enero del 2022, se resolvió formalizar la designación de la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Lima como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del SAT, registrada con fecha 06 de noviembre del 2019, mediante Formato N° 03;

Que, mediante Informe N°001-2023-SAT/ZELC de fecha 11 de abril del 2023, el Gestor de Proyecto de Inversión, remitió a la Gerencia de Administración el **ESTUDIO DEFINITIVO DE PROYECTO IOARR “ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE), SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE), SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y SISTEMA DE CLIMATIZACION DE CENTRO DE DATOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GERENCIA DE INFORMATICA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”** con CUI N° 2515513; y a la vez, solicitó la emisión del acto resolutivo que apruebe el Estudio definitivo, el cual cuenta con un Valor Referencial de S/ 4'787,574.22 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 22/100 Soles), y en consecuencia, buscar su fuente de financiamiento e incorporación como proyecto no previsto en el Banco de Inversiones, a efectos de continuar con el proceso de ejecución;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el diario El Peruano el 01 de diciembre del 2016, se ordenó la creación del referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el diario El Peruano el 09 de diciembre del 2018, establece, entre otros aspectos, que la fase de ejecución del ciclo de inversión se inicia luego de la declaración de viabilidad, y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el diario El Peruano el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo

numeral 32.4 del artículo 32 del Capítulo V "Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión" se señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, en virtud la Resolución Jefatural N° 001-004-00004747 de fecha 25 de enero del 2022, el Informe N°001-2023-SAT/ZELC de fecha 11 de abril del 2023, y lo establecido en el numeral 5.7 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE), SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE), SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y SISTEMA DE CLIMATIZACION DE CENTRO DE DATOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GERENCIA DE INFORMATICA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2515513, por el Valor Referencial de S/ 4'787,574.22 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 22/100 Soles), incluido IGV.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora del Servicio de Administración Tributaria de Lima, cumpla con el registro de la presente resolución en el Banco de Inversiones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

.....
EDGARDO M. NAVARRO LEYVA
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
EDGARDO MILCIADES NAVARRO LEYVA
GERENTE ADMINISTRACION
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA